



ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Y ARCHIVO DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Vistas las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo I a la convocatoria de subvenciones regulada mediante orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, cuyo extracto se publicó el 25 de mayo de 2023 (BORM nº 119) y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS, con número de Identificador 697227, y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por orden de 6 de agosto de 2018 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

2. Mediante Orden de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se efectúa la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades.

3. La entidad relacionada en el Anexo I presentó solicitudes para formar parte de este procedimiento, concurriendo con los proyectos que se detallan en el mismo.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Con fechas 21 de julio y 22 de agosto de 2023 se comunicó a las entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

6. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada al amparo de la citada orden 22 de mayo, dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación, para aportar la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, con apercibimiento de que, en caso contrario, se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

7.- Con fecha 31 de julio de 2023, la entidad Fundación Antonio Moreno, con NIF G54017363 presenta solicitudes de desistimiento para los proyectos presentados, con números de expedientes SFIA-2023-434 y SFIA-2023-435.

14/11/2023 11:23:23
DE MAVA GARCIA, MARIA JOSE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69f3ee74-8247-2336-7269-005056946280





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 94 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"

Segundo.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Tercero.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que "*La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte*", en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Cuarto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 10 de la orden de convocatoria citada.

Vista propuesta de resolución de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención realizadas por la entidad que se detalla en el Anexo I y por los motivos indicados, referidas a los proyectos presentados en la convocatoria regulada mediante la citada orden de 22 de mayo de 2023.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. 29 de septiembre de 2023, BORM 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA
DIVERSIDAD

María José de Maya García





Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Servicios Sociales,
Tercer Sector y Gestión de la Diversidad



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS RESPECTO DE LOS PROYECTOS INDICADOS

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Eje de actuación	Motivo del desistimiento
SFIA-2023-434	Fundación Antonio Moreno	G54017363	Adecuación interiores y exteriores	III	Desistimiento a solicitud de la entidad interesada
SFIA-2023-435	Fundación Antonio Moreno	G54017363	Adecuación exteriores	III	Desistimiento a solicitud de la entidad interesada

